

A ESPACHO: 11 de mayo de 2023, paso a despacho solicitud de oficios de la medida cautelar con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Demandados:	- MARIA LEONILDE SALAMANCA
Radicado:	1900140030022016-0051200

Interlocutorio No. 1032

Vista la petición que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante solicita expedir los oficios con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, toda vez que fue ordenada en la audiencia oral celebrada el 12 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Ordenar la expedición del oficio con destino a la Oficina de Registro de Popayán, a fin de que se sirva levantar la inscripción de la demanda del Proceso Reivindicatorio No. 2016-00520 Adelantado por **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS** en contra de **MARIA LEONILDE SALAMANCA**, el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-31289, el cual fue comunicado mediante oficio 717 del 24 de febrero de 2017. Oficiese por Secretaría

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLRREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20816296bfb8144fc9511fdb7bf00f6833ee783b77b766170913ec4dc5705cd**

Documento generado en 11/05/2023 04:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>